



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2024

No. 1298

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales para el ejercicio fiscal 2024 3
- ◆ Acuerdo por el que se publica el Calendario de presupuesto de las unidades responsables del gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 12

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 28

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Sistema de datos personales del programa social Ojtli, comunicación terrestre para el bienestar” 29

Continúa en la Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1,8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 26 de diciembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2024 corresponden a la Ciudad de México 4,544,617,812 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 2,414,886,329 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,974,343,202 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 770,464,776 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 3,945,370,849 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2024, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 90,361,115,952 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2024 y 4,802,342,705 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2024;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas; la distribución del porcentaje mencionado a las Demarcaciones Territoriales deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2024”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2024 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO FINALES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO.-De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2024, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2024 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2024, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

TERCERO.- El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estará en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2024, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

CUARTO: .- Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Apartado D Alcaldías, numeral II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas; en el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT Alc_i, 2024 = PT Alc_i, 2023 + \beta_i [PT CDMX_{2024} - PT CDMX_{2023}]$$

Donde:

$$\begin{aligned} PT Alc_i, 2024 &= \text{Monto participable total de la Alcaldía } i \text{ en 2024;} \\ PT Alc_i, 2023 &= \text{Monto participable total de la Alcaldía } i \text{ en 2023;} \\ PT CDMX_{2024} &= \text{Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuye entre las Alcaldías en 2024;} \\ PT CDMX_{2023} &= \text{Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuyó entre las Alcaldía en 2023} \\ \beta_i &= \text{Coeficiente de participación de la Alcaldía } i \end{aligned}$$

Fórmula para el cálculo del coeficiente β_i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_{1}^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_{1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_{1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_{1}^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_{1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_{1}^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

β_i	=	Coefficiente de participación de la Alcaldía i
α_j	=	Coefficiente para ponderar el valor de cada variable.
$PobT_i$	=	Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
$PobP_i$	=	Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
$PobF_i$	=	Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
$SupU_i$	=	Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI
$SupV_i$	=	Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI
$SupC_i$	=	Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI
\sum_i^{16}	=	Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva.

A continuación, se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2024:

Alcaldía	Poblacion total ¹ (hab.)	Población en pobreza ² (hab.)	Población flotante ³ (hab.)	Superficie urbana ⁴ (m2)	Área verde ⁵ (m2)	Suelo de conservación ⁶ (m2)	Factor Bi
Álvaro Obregón	759,137	273,656	168,817	69,412,699	1,108,162	19,809,700	0.080053
Azcapotzalco	432,205	97,943	116,175	33,323,091	354,061	0	0.040455
Benito Juárez	434,153	29,466	261,006	26,548,923	382,722	0	0.043992
Coyoacán	614,447	154,045	198,392	53,622,314	1,627,561	0	0.070150
Cuajimalpa de Morelos	217,686	64,917	74,194	32,036,379	248,377	64,730,000	0.030489
Cauhtémoc	545,884	102,753	495,692	32,335,245	527,991	0	0.064333
Gustavo A. Madero	1,173,351	381,752	149,759	87,378,306	1,812,466	12,380,000	0.113487
Iztacalco	404,695	95,006	77,456	22,962,785	440,944	0	0.036018
Iztapalapa	1,835,486	772,584	167,042	112,429,100	1,466,733	8,516,900	0.161823
La Magdalena Contreras	247,622	102,723	24,773	18,143,355	43,196	61,530,000	0.026324
Miguel Hidalgo	414,470	49,100	338,890	46,154,362	1,008,869	0	0.055804
Milpa Alta	152,685	88,193	5,728	27,849,113	12,251	283,750,000	0.040654
Tláhuac	392,313	160,199	36,463	39,283,376	115,537	64,698,200	0.041081
Tlalpan	699,928	274,221	127,618	93,233,880	630,796	254,260,000	0.095646
Venustiano Carranza	443,704	124,431	134,067	33,666,050	628,792	0	0.044946
Xochimilco	442,178	210,781	34,629	63,989,404	351,888	100,120,000	0.054746
Total	9,209,944	2,981,770	2,410,701	792,368,382	10,760,346	869,794,800	1.000000

Coefficientes α	0.5053	0.0753	0.1030	0.1489	0.0926	0.0750
--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

*Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Fuentes de Información:**Variable: Población Total**

Fuente de Información: Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Liga:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

Indicaciones.

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se debe seleccionar el tabulado interactivo para “población total”. Esto abrirá una segunda página en la que se deben seleccionar al menos dos variables, por lo que se selecciona la variable “entidad y municipio” y cualquier otra, en este caso, se selecciona sexo. Posteriormente, se da clic en “ver consulta”.

Variable: Población en Pobreza

Fuente de Información: Datos de Pobreza a Nivel Municipal del CONEVAL

Liga:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

Indicaciones.

En el sitio electrónico se ingresa al cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2020", para descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip"; se ingresa al archivo y se selecciona la pestaña de la hoja de trabajo "Concentrado municipal". La Población en Pobreza se obtiene del valor en "pobreza", columna "Personas" correspondiente al año 2020 de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Variable: Población Flotante

Fuente de Información: Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Liga:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Microdatos>

Indicaciones.

Una vez en esta página, se debe ir al apartado “Archivos para descarga”, desagregar “muestra (cuestionario ampliado)”, luego “Bases de datos” y allí se pueden encontrar las bases descargables para las 32 entidades del país en diversos formatos. Se descarga la base de datos para la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo, en formato CSV, construyendo con estas bases una tabla dinámica para un manejo más sencillo de la información. La metodología para el cálculo es descrita en el documento “Formula para el cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales para las alcaldías de la Ciudad de México”.

Variable: Superficie urbana (m²)

Fuente de Información: Marco Geoestadístico 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

- Edición: 2020
- Desglose geográfico: AGEB
- Formato: Electrónico
- Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)
- Coordenadas: W 102°00 - N 12°00 / N 17°30 - N 29°30

Liga:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/marcogeo/889463807469/889463807469_s.zip

Indicaciones.

Para obtener la Superficie Urbana se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los “métodos de proyección geográfica” la superficie Urbana a partir de información de las Áreas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB), del Marco Geoestadístico 2020 del INEGI.

Variable: Superficie Verde

Fuente de Información: Marco Geoestadístico, Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Liga:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/marcogeo/889463807469/889463807469_s.zip

Indicaciones.

Para obtener la Superficie Verde se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permiten calcular a través de los “métodos de proyección geográfica” la superficie Urbana, a partir de información de la superficie de cada área verde del Marco Geoestadístico 2020 del INEGI. La metodología para el cálculo es descrita en el documento “Formula para el cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales para las alcaldías de la Ciudad de México”.

Variable: Suelo de conservación (m²)

Fuente de Información: Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

Liga:

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales>

Indicaciones.

La publicación por cada Demarcación Territorial contiene, en caso de aplicar, la información del Suelo o Superficie de Conservación.

Coefficiente α . Variables representativas (simplificadas) compuestas por tres variables poblacionales y tres de territorio. Para las variables de población se consideraron la población residente, la población en pobreza y la población flotante; mientras tanto, para la parte territorial se utilizó la superficie urbana, la superficie verde y la superficie de suelo de conservación de las Alcaldías, considerando el gasto total de las Alcaldías en 2018 como año base.

La determinación de los coeficientes para ponderar el valor de cada variable α (coeficiente alfa), es la siguiente:

	coeficiente α		coeficiente α
α Población= $\frac{20,502,769,420}{40,577,990,375}$	0.5053	α Superficie urbana= $\frac{6,042,266,655}{40,577,990,375}$	0.1489
α Población pobreza= $\frac{3,055,621,846}{40,577,990,375}$	0.0753	α Superficie Área Verde alcaldía= $\frac{3,756,399,872}{40,577,990,375}$	0.0926
α Población flotante= $\frac{4,177,583,303}{40,577,990,375}$	0.1030	α Superficie de suelo de conservacion= $\frac{3,043,349,278}{40,577,990,375}$	0.0750

Nota: El desarrollo de la fórmula y metodología para la distribución de las participaciones federales a las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, así como la determinación de los coeficientes α (alfa) pueden ser consultados, en la siguiente dirección electrónica:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia_distribucion_participaciones/index.html

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2024

(Firma)

**LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

ANEXO I. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

Mes	Fondo General de Participaciones ¹	Fondo de Fomento Municipal ¹	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ²	Fondo de Fiscalización y Recaudación ²	Participación a la Venta Final de Gasolinas y Diesel ²	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos ²	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos ²
Enero	25	31	-	-	-	-	-
Febrero	26	29	-	-	-	-	-
Marzo	25	27	-	-	-	-	-
Abril	25	30	-	-	-	-	-
Mayo	27	31	-	-	-	-	-
Junio	25	28	-	-	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-	-	-
Agosto	26	30	-	-	-	-	-
Septiembre	25	30	-	-	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-	-	-
Noviembre	25	29	-	-	-	-	-
Diciembre	26	31	-	-	-	-	-

¹ Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2024.

² De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2024
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS) 1/2**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.901130	1,427,909,785	7.889052	378,859,324	7.704485	37,210,911	7.895292	71,762,170
Azcapotzalco	6.128319	1,107,523,541	6.313320	303,187,277	7.631803	36,859,874	6.230138	56,627,195
Benito Juárez	5.940771	1,073,629,377	6.085725	292,257,371	7.165855	34,609,452	6.024114	54,754,588
Coyoacán	5.821511	1,052,076,406	5.737920	275,554,585	5.385276	26,009,660	5.780856	52,543,565
Cuajimalpa de Morelos	3.364082	607,964,383	3.381183	162,376,009	3.343174	16,146,771	3.372225	30,650,946
Cuauhtémoc	9.530245	1,722,327,060	9.803389	470,792,319	11.652418	56,278,531	9.683115	88,012,115
Gustavo A. Madero	9.202668	1,663,126,656	8.984898	431,485,611	7.303448	35,273,992	9.070918	82,447,711
Iztacalco	3.907966	706,256,370	3.943947	189,401,831	4.267182	20,609,519	3.930252	35,722,985
Iztapalapa	13.487492	2,437,489,667	13.232232	635,457,109	11.345784	54,797,557	13.339537	121,246,195
La Magdalena Contreras	2.988492	540,086,886	3.012078	144,650,329	3.060343	14,780,763	3.000566	27,272,851
Miguel Hidalgo	7.472308	1,350,412,186	7.654568	367,598,590	9.012524	43,528,444	7.579088	68,888,120
Milpa Alta	3.870064	699,406,541	3.854037	185,084,045	3.770423	18,210,284	3.861220	35,095,535
Tláhuac	3.974996	718,370,100	3.963874	190,358,807	3.918788	18,926,856	3.968939	36,074,620
Tlalpan	7.073484	1,278,335,757	6.853194	329,113,840	5.332136	25,753,003	6.950525	63,174,957
Venustiano Carranza	4.717515	852,559,753	4.745307	227,885,881	5.029999	24,293,754	4.734692	43,034,732
Xochimilco	4.618960	834,748,722	4.545277	218,279,777	4.076361	19,687,895	4.578523	41,615,277
Total	100.000000	18,072,223,190	100.000000	4,802,342,705	100.000000	482,977,266	100.000000	908,923,562

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2024
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS) 2/2**

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.035824	31,730,949	7.906696	12,183,662	7.857274	61,999,717	7.895707	2,021,656,518
Azcapotzalco	6.830187	26,970,267	6.247672	9,627,222	5.810790	45,851,441	6.196749	1,586,646,817
Benito Juárez	6.368582	25,147,534	6.033438	9,297,103	5.720093	45,135,773	5.994380	1,534,831,198
Coyoacán	5.514258	21,774,074	5.742059	8,848,109	6.122782	48,313,291	5.800229	1,485,119,690
Cuajimalpa de Morelos	2.880422	11,373,883	3.395010	5,231,472	3.229434	25,482,630	3.355762	859,226,094
Cuauhtémoc	9.531678	37,637,608	9.724081	14,984,123	8.993813	70,967,858	9.611589	2,460,999,614
Gustavo A. Madero	9.847330	38,884,019	9.063032	13,965,494	9.498781	74,952,426	9.139548	2,340,135,909
Iztacalco	4.524301	17,865,047	3.924721	6,047,719	3.889929	30,694,425	3.931332	1,006,597,896
Iztapalapa	15.746375	62,177,497	13.321101	20,526,878	13.886600	109,575,572	13.440099	3,441,270,475
La Magdalena Contreras	3.039416	12,001,701	3.018636	4,651,506	2.869115	22,639,443	2.991987	766,083,479
Miguel Hidalgo	6.979232	27,558,798	7.590899	11,697,041	7.194244	56,767,924	7.523876	1,926,451,103
Milpa Alta	2.168180	8,561,464	3.855834	5,941,569	3.917556	30,912,421	3.839996	983,211,859
Tláhuac	4.072384	16,080,566	3.964480	6,108,985	4.015261	31,683,384	3.974314	1,017,603,318
Tlalpan	5.406601	21,348,972	6.921202	10,665,085	7.486646	59,075,186	6.981064	1,787,466,800
Venustiano Carranza	4.997167	19,732,244	4.726267	7,282,844	4.726117	37,292,569	4.733862	1,212,081,777
Xochimilco	4.058063	16,024,018	4.564870	7,034,143	4.781567	37,730,110	4.589505	1,175,119,942
Total	100.000000	394,868,641	100.000000	154,092,955	100.000000	789,074,170	100.000000	25,604,502,489